

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)
RADICADO: 630014003006-2021-00455-00

En memorial visible a orden 90, la demandante ADEINCO SA, solicita al despacho que se la tenga a su vez como cesionaria de GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A, en lo que respecta a la garantía prendaria que recae sobre el vehículo de placas YNN69D. Para el efecto, allegó copia de la solicitud de cesión remitida a la Secretaría de Tránsito Municipal de Cali, donde se halla registrado el automotor.

Con relación a lo anterior, el Juzgado **requiere** de forma previa a la parte demandante para que acredite que la cesión en estudio fue debidamente inscrita en el certificado de tradición del citado automotor, aplicándose el cambio de acreedor prendario; ello teniendo en cuenta precisamente que se trata de una garantía real. Aunado a lo anterior, deberá allegarse el certificado de existencia y representación legal de GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

De otra parte, atendiendo lo solicitado por el extremo demandante (A.91), y por ajustarse el pedimento a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 43 del C.G.P, el Juzgado **ordena oficial** a TRANSUNIÓN y a DATA CREDITO, con el fin de que se sirvan indicar qué cuentas o productos bancarios posee el demandado LUIS ORLANDO SANCHEZ OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.496.090, en las diferentes entidades financieras. Por el Centro de Servicios líbrese y remítase el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

(Estado Nro. 91 del 20 de junio de 2023)

JSMZ (P.1)

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2beaa604dd04f7cac273dd02b56ed8c4c126b70b2c4bd344def339674400c7c7**

Documento generado en 16/06/2023 09:59:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>